



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para programación de audiencia inicial y diligencia de inspección judicial en razón a que mediante auto No.482 del 29 de febrero de 2024 se corrió traslado de las excepciones propuestas por el señor Saul Chicaiza Burbano queda para proveer. **05 de abril de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.789

Proceso: PERTENENCIA.

Demandante: JAIME CHAMORRO QUINTERO.

Demandados: FERNANDO PENILLA MURILLAS.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE.

Rad. No.: 761114003003-2019-00419-00

ASUNTO:

Como único asunto el despacho se percata que dentro del asunto aun no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto No.109 del 11 de julio de 2022, donde le ordena a la parte demandante adelantar la notificación del acreedor hipotecario BANCO GANADERO hoy BANCO BBVA, para los efectos que se estime pertinentes según lo dispone el artículo 462 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado;**

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte demandante para que adelante la **notificación del acreedor hipotecario BANCO GANADERO hoy BANCO BBVA,** según lo dispuesto en auto No.109 del 11 de julio de 2022, para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días SO PENA de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 038.

El anterior auto se notifica hoy
8 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405a9ec559fc6ee7321bcf8bbaec0a8ca84d166a96c8fe23ccb3f726a35ce8ce**

Documento generado en 05/04/2024 08:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>